



PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES

Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola - DSNPA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Surquillo,

11 NOV. 2015

COMUNICADO N° 006 - 2015-SANIPES/DSNPA

Señores:
IMPORTADORES DE ANIMALES ACUÁTICOS
IMPORTADORES DE OVAS EMBRIONADAS
ESTABLECIMIENTOS ACUÍCOLAS

Asunto : Evaluación del estatus sanitario del país de origen ante importaciones de animales acuáticos destinados a la acuicultura, incluidas las de investigación

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 30063, de los literales f) e i) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, así como lo señalado en el literal g) del artículo 4° el cual menciona "El SANIPES, es la Autoridad Competente para investigar, normar, supervisar, fiscalizar, y sancionar la aplicación de la normativa sanitaria en asuntos referidos a la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura y en asuntos referidos a la sanidad de los recursos hidrobiológicos, en concordancia con las normas sanitarias aplicables, el Codex Alimentarius, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del Código Acuático de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), entre otros, en todo el territorio nacional", ha dispuesto lo siguiente:

Que con la finalidad de reforzar las medidas sanitarias para evitar el ingreso al país de cualquier enfermedad exótica en el Perú (ver Anexo 01) ante importaciones de animales acuáticos, la Sub Dirección de Sanidad Acuícola en coordinación con la Sub Dirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del SANIPES, está realizando la coordinaciones con las Autoridades Sanitarias de los países de origen.

Cabe precisar, que la comunicación con la Autoridad Sanitaria del país de origen implicará realizar una evaluación del estatus sanitario del país de origen (ver Anexo 02). De ser favorable el proceso de evaluación, éste resultará en la armonización de la certificación sanitaria con el país de origen, la cual será comunicada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera a los países en evaluación, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

JOSE LÓPEZ DE LA VIEJA LÓPEZ
DIRECTOR
Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola - DSNPA

www.sanipes.gob.pe | Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213 8570





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES

Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola - DSNPA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 01

ENFERMEDADES EXÓTICAS EN EL PERÚ, DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

ANTE LA OIE

Table with 3 columns: PECES, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS. Lists various diseases such as Necrosis hematopoyética epizootica, Plaga del cangrejo de río, and Herpesvirosis del abalón.



Referencia:

Código Sanitario para los Animales Acuáticos 2015 de la OIE

http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-acuatico/acceso-en-linea/





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES

Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola - DSNPA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 02

Table with columns for countries: Italia, Francia, Corea del sur, Ecuador, Estados Unidos, España, Inglaterra, Irlanda, Sudáfrica, Isla de Man, Chile, Dinamarca. It shows import status for various countries.

Especies indicadas para la importación

- (*) Ovas embrionadas de Oncorhynchus mykiss (Trucha arcoiris)
(**) Paralichthys olivaceus (Hirame)
(***) Loxechinus albus (erizo rojo)
(****) Larvas de Litopenaeus vannamei (langostino blanco)

(1) Países sin antecedentes de importación: País no autorizado por SANIPES para importar al Perú, según las especies indicadas, hasta que no se concluya el proceso de evaluación del estatus sanitario del país de origen.

(2) Países con antecedentes de importación: País autorizado por SANIPES para importar al Perú, según las especies indicadas, que están sujetos a un proceso de evaluación del estatus sanitario del país de origen.

Nota: Para el caso de importación de animales acuáticos procedentes de otros países sin antecedentes de importación hacia el Perú, el administrado, previo a la importación, debe informar a la Sub Dirección de Sanidad Acuicola y la Sub Dirección de Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del SANIPES para iniciar las coordinaciones con la Autoridad Sanitaria del país de origen, con la finalidad de evaluar su estatus sanitario. Los resultados de la evaluación del estatus sanitario del país de origen serán informados por SANIPES.

